



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

18 OCT 2018

DECRETO: Nº 891

**VISTO:** El Expte. N° 11.602-M17(I)-S-18, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad, solicita la compra de materiales eléctricos y otros, a los fines de dar respuesta a la familia de la Sra. Patricia Antonia Jiménez, D.N.I. N° 27.572.323, quien sufrió el incendio de su vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 02/03 obra Informe Socio-Ambiental emitido por Personal de la citada Secretaría, el que concluye aconsejando asistir a la referida Familia con los materiales para refaccionar su vivienda, atento a que la misma sufrió el deterioro de todas sus paredes, se perdieron puertas y ventanas y también se vió afectada toda la instalación eléctrica y a fs. 04 adjunta detalle de los materiales que se requieren;

**Que** a fs. 12 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 27.187,87 (pesos veintisiete mil ciento ochenta y siete con ochenta y siete centavos), determinado en base a las cotizaciones incorporadas a fs. 07/11 y con la siguiente observación: "220: \$ 11.057,97 – Delpero: \$ 16.129,90 – Total: \$ 27.187,87";

**Que** a fs. 13 interviene la Dirección de Administración sugiriendo la Contratación Directa de lo requerido por necesidad y urgencia;

**Que** a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 14 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 15 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina aconsejando hacer lugar a lo requerido, encuadrando la situación en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la compra directa de los materiales en el Art. 7, inc. 1) de la Ordenanza N° 1299/03, que autoriza la compra directa en casos de necesidad y urgencia;

**Que** el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal con respecto a la compra que nos ocupa, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, el que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales a fs. 01, la Secretaría de Hacienda a fs. 16 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGASE un Subsidio a la Sra. Patricia Antonia Jiménez, D.N.I. N° 27.572.323, con domicilio en B° Sn José III, Mza. "L", Lote 1, Yerba Buena, Tucumán, por hasta la suma de \$ 27.187,87 (pesos veintisiete mil ciento ochenta y siete con ochenta y siete centavos), consistente en la provisión de materiales eléctricos y otros, para la refacción de su vivienda, de conformidad con lo considerado.-

Sm.  
Auss



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

18 OCT 2018

///...  
**DECRETO: Nº 891**

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE la compra directa de los materiales eléctricos, puertas, ventanas, etc. detallados a fs. 12 por la Oficina de Compras, destinados a la vivienda de la Sra. Patricia Antonia Jiménez, D.N.I. Nº 27.572.323, en la Firma "220 DOSVEINTE S.H. Materiales Eléctricos", con domicilio en Avda. Aconquija Nº 1848, Yerba Buena, por hasta el importe total de \$ 11.057,97 (pesos once mil cincuenta y siete con noventa y siete centavos) y en la Firma "Corralón DELPERO S.R.L.", con domicilio en Avda. Ejercito del Norte Nº 142, San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 16.129,90 (pesos dieciséis mil ciento veintinueve con noventa centavos), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFIQUESE a la Sra. Jiménez del presente Decreto, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

MARIA SOLEDAD GETTAS  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA